

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



Minutario: CI-IPN-16/119

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100031816.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha once de abril de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100031816**, consistente en:

“Solicito de la manera más atenta el oficio DAJ-DAL-03-16/1086 signado por el Lic. José Luis Sánchez Cuazitl, director de asuntos Jurídicos del Instituto Politécnico Nacional, con teléfono (0155) 57296000 ext. 51940 y pagina de internet http://www.abogadogeneral.ipn.mx/Quienes_somos/Paginas/Organigrama.aspx y tiene como asistente a Ana María Baeza Gómez Teléfono 57296000 ext. 51939. Cuentan con UNIDAD DE ENLACE el TITULAR es el:Mtro. David Cuevas García, con correo electrónico: dcuevasg@ipn.mx yTeléfono: 57296000 Ext. 50088, con UBICACIÓN: Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, Edificio de la Dirección General, Planta Baja; En la Oficina del Abogado General, Av. Luis Enrique Erro s/n, Col. Zacatenco, México D.F., Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07738 con TELÉFONOS:57 29 60 00 Extensiones: 50088, 50128, 51970 y Módulo Básico de Información: Ext. 51986 y 50130 con CORREO ELECTRÓNICO: transparencia@ipn.mxunidaddeenlace@ipn.mx; HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a 15:00 horas”

Otros datos para facilitar su localización:

“Solicito de la manera más atenta el oficio DAJ-DAL-03-16/1086 signado por el Lic. José Luis Sánchez Cuazitl, director de asuntos Jurídicos del Instituto Politécnico Nacional, con teléfono (0155) 57296000 ext. 51940 y pagina de internet http://www.abogadogeneral.ipn.mx/Quienes_somos/Paginas/Organigrama.aspx y tiene como asistente a Ana María Baeza Gómez Teléfono 57296000 ext. 51939. Cuentan con UNIDAD DE ENLACE el TITULAR es el:Mtro. David Cuevas García, con correo electrónico: dcuevasg@ipn.mx yTeléfono: 57296000 Ext. 50088, con UBICACIÓN: Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, Edificio de la Dirección General, Planta Baja; En la Oficina del Abogado General, Av. Luis Enrique Erro s/n, Col. Zacatenco, México D.F., Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07738 con

Unidad Profesional “Adolfo López Mateos” Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja, Col. Zacatenco, México D. F., C.P. 07738
Tel.: 5729 6013

www.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / abogral@ipn.mx

TELÉFONOS: 57 29 60 00 Extensiones: 50088, 50128, 51970 y Módulo Básico de Información: Ext. 51986 y 50130 con CORREO ELECTRÓNICO: transparencia@ipn.mx unidaddeenlace@ipn.mx; HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a 15:00 horas”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Oficina del Abogado General a través del oficio AG-UE-01-16/0935.

TERCERO.- Mediante el oficio número DLyC-03-16/098, recibido el veinte de abril de dos mil dieciséis, la Lic. Claudia Iraís Ríos Cobo, Jefa de la División de Legislación y de lo Consultivo y Enlace de la Oficina del Abogado General, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Adjunto al presente me permito enviar el oficio DAJ-DAL-03-15/1349, suscrito por el Lic. José Luis Sánchez Cuazitl, Director de Asuntos Jurídicos, con el que da respuesta a la solicitud de información número: 1117100031816.

...”

CUARTO.- Asimismo, en la respuesta otorgada por la Lic. Claudia Iraís Ríos Cobo, Jefa de la División de Legislación y de lo Consultivo y Enlace de la Oficina del Abogado General, se adjuntó el oficio DAJ-DAL-03-2016/1349 de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, el Lic. José Luis Sánchez Cuazitl, Director de Asuntos Jurídicos, en donde se señala:

“ ...

En atención a su oficio DLyC-03-16/091 de fecha 12 de abril de 2016, ingresado en la Oficialía de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina del Abogado General, mediante el cual solicita oficio DAJ-DAL-03-16/1086 signado por el Director de Asuntos Jurídicos, al respecto remito copia del acuse para los trámites conducentes.

...”

QUINTO.- El cuatro de mayo de dos mil dieciséis con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace, interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO CUARTO** constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Nombres de docentes

Cabe mencionar que los nombres de los docentes son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información," lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a los nombres de los docentes.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO al siguiente documento:**

- **Oficio DAJ-DAL-03-16/1086 de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Jurídicos.**

El cual se encuentra en los archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Oficina del Abogado General.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos y la información en la Unidad Académica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO y TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Oficina del Abogado General.

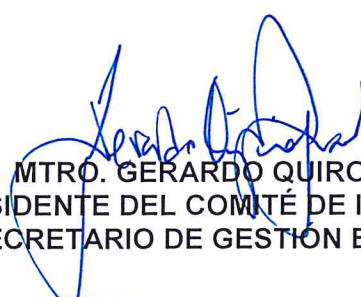
SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública del documento señalado en el mismo.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

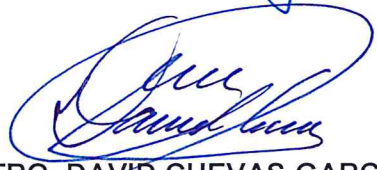
CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día seis de mayo del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.



MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL IPN